

RESOLUCION No. 002
CONSEJO DIRECTIVO

(11 DE FEBRERO DE 2025)

“Por el cual se avala una comisión al exterior”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP- en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico 2023-2032 en la línea temática Gestión de la Internacionalización y Cooperación Internacional se busca el posicionamiento institucional a nivel regional, nacional e internacional, a través del establecimiento de relaciones de valor, fomento de la cultura, alianzas nacionales e internacionales y la generación de cooperación técnica y financiera, que promuevan la movilidad saliente y entrante de los miembros de la comunidad educativa, la financiación de proyectos y el alcance de metas.

Que, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 en la línea temática Gestión de la internacionalización y cooperación internacional se pretende establecer alianzas con instituciones de educación superior ubicadas en otros países para promover la Internacionalización del currículo de los programas ofertados por la institución y la realización y participación de eventos académicos internacionales.

Que, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), remitió las cartas de invitación para la Vicerrectora Jamina Henry Talaigua y las docentes de carrera administrativa Omaris Pérez Cantillo y Betina Bleydis Barrozo; a su vez, enviaron el brochure con información sobre las actividades a desarrollar en esta iniciativa de la Comunidad de Apoyo para Clases Espejo CACE, Red para la Internacionalización Integral del Currículo. Estas actividades serán realizadas Durante la semana del 12 al 16 de mayo de 2025 en la ciudad de Córdoba (Argentina).

Que, el INFOTEP postula a dicha pasantía de carácter internacional las buenas prácticas de los resultados obtenidos en la III Jornada de Atención a la Primera Infancia realizada en nuestra institución, por el programa de Atención Integral a la Primera Infancia.

Que, esta comisión tiene como propósito principal dar continuidad a las líneas de acción establecidas en colaboración con la Dra. Alejandra Marta Bertolez, Directora del Servicio de Atención a la Primera Infancia y Profesora Titular de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología. Dichas líneas incluyen:

1. La capacitación en Diseño Universal para el aprendizaje dirigida a docentes de instituciones educativas de transición y primaria.
2. La formación de cuidadoras y docentes, así como la valoración de los espacios que cuidan y educan a las infancias tempranas (de 0 a 3 años de edad).
3. La capacitación en abordaje territorial desde el enfoque cartográfico para estudiantes del semillero de investigación.

4. La planificación y participación en el Primer Congreso de Educación Temprana, en el marco de las IV Jornadas de Atención a la Primera Infancia (JAIP), previstas para 2025.

Que, este espacio proporcionará un escenario para el desarrollo de habilidades de liderazgo educativo y trabajo en equipos multiculturales a través de la inmersión cultural y la transferencia de buenas prácticas de Educación Internacional.

Que, se realizarán sesiones con el decano de la facultad y secretarios de las áreas de extensión, investigación e internacionalización que posibilitarán la creación de alianzas estratégicas y la formulación e implementación de proyectos orientados a la Educación Internacional y la Internacionalización Integral del currículo.

Que, las participaciones de nuestras docentes en estas jornadas de trabajo facilitarán la adopción de nuevas metodologías, estrategias pedagógicas y enfoques innovadores que enriquecerán los programas de formación de la institución, en este caso nuestro programa por ciclos propedéuticos Atención Integral a la Primera Infancia, brindando beneficio directo a los estudiantes con nuevas prácticas y nuevos conocimientos.

Que, la experiencia y conocimientos adquiridos en este evento contribuirá a la mejora de los procesos académicos y administrativos, beneficiando no solo a la comunidad INFOTEP, sino también al desarrollo regional a través de la educación de calidad.

Que, el INFOTEP San Andrés, como única institución de Educación Superior redefinida por Ciclos Propedéuticos en el Archipiélago, desempeña un papel crucial al proyectar su formación y capacitación a los estudiantes de San Andrés, así como a estudiantes de otros países. Esto contribuye al desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para impulsar la economía y la competitividad en la región, al tiempo que promueve la cooperación académica y la transferencia de conocimientos entre Colombia y otros países. Además, al ofrecer programas de educación de calidad, INFOTEP San Andrés contribuye al fortalecimiento de los lazos de cooperación.

Que, el Gobierno Nacional ha ejercido un importante liderazgo para generar estrategias de posicionamiento y acompañar a las instituciones de educación superior en la promoción de su oferta académica en el exterior, e incorporar el tema educativo en la agenda internacional del país. Que la agenda a desarrollar durante la visita es el siguiente:

Agenda de la visita:

DIA	LUGAR	ACTIVIDAD
Lunes 12 de Mayo	UNC- Facultad de psicología. 9 hs- Servicio de atención a primera infancia 11 hs- Cátedra psicología del desarrollo infantil 14 hs- Práctico cátedra psicología del desarrollo infantil	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación con Autoridades sr. Decano y secretario de internacionales. - Reunión con equipo trabajo interdisciplinario - Participación como disertantes - participación
	9 hs- Secretaria de extensión	- Reunión con secretaria de Extensión

Martes 13 de Mayo	18 hs- Centro de participación comunal- Argüello -municipalidad de Córdoba Jornadas diversidad de género y perspectiva de derecho -infancias y juventudes	- Asistentes
Miércoles 14 de Mayo	9 hs -Facultad de educación y salud. -universidad provincial de Córdoba 13.30 hs -Escuela especial DR jerónimo de moragas 18 hs- Reunión de cátedra psicología del desarrollo infantil	- Entrevista con la decana y secretaria de internacionalización. - Participación de actividad lúdica en escuela de la modalidad especial. - Participación en acciones de revisión de funciones de docencia investigación y extensión.
Jueves 15 de mayo	9 hs- unidad transversal de coordinación de actualización curricular - Proyectos de innovación educativa - Ministerio de educación de la provincia de Córdoba 18 hs- Cátedra de psicomotricidad universal siglo XXI	- entrevista. - Taller.
Viernes 16 de mayo	10 hs - jornadas dialógicas 18 hs- facultad de psicología	-Expositoras - cierre y evaluación del intercambio/movilidad.

Que, para atender la actividad anteriormente descrita, según el literal k) del artículo 29 del Estatuto General, corresponde al Consejo Directivo “Autorizar o avalar las comisiones de estudio y de servicio superiores a seis meses, según lo dispongan los estatutos de la Institución y los planes de capacitación y las normas legales que fundamentan las comisiones. Cuando las comisiones sean al exterior tanto del rector como demás funcionarios deberán ser otorgadas por el Ministro de Educación Nacional y autorizadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Se hará la solicitud al despacho del ministro y el respectivo trámite ante el Departamento Administrativo de la Presidencia para que sea conferida la comisión de servicios al exterior y se den los términos del pago de los viáticos a los que haya lugar.

Que, se cuenta con las respectivas viabilidades de Planeación, financiera y jurídica para la realización de movilidad internacional, las cuales se adjuntan a la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Avalar comisión al exterior para las docentes **OMARIS PÉREZ CANTILLO**, Identificada con cedula de ciudadanía N 1.123.630.583 expedida en San Andrés Islas; **BETINA BLEYDIS BARROZO** identificada con la cédula N 40.991.737 expedida en San Andrés Islas y la Vicerrectora **JAMINA TALAIGUA HENRY** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.992.725, expedida en San Andrés, para asistir a la pasantía internacional con La Universidad Nacional de Córdoba. Según agenda descrita anteriormente, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El pago viáticos, será definido por el despacho del jefe de gabinete, quien tiene la facultad según el artículo 15 del Decreto 1784 de 2019, literal 29, de conformidad con lo señalado en el Decreto por el cual se fija las escalas de viáticos No. 0303 del 2024 y con la parte motiva del presente Resolución.

PARÁGRAFO: El reconocimiento de viáticos se hará con cargo a la imputación Presupuestal de los rubros C-2202-0700-80-2202067-02 Viáticos de los funcionarios en comisión con CDP No. 12625

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



JAIBO HUMBERTO LARA ZÁRATE
- Presidente



ANDRÉS AVELINO MEZA
Secretario Técnico

**VIABILIDAD FINANCIERA POR COMISIÓN AL EXTERIOR PARA PASANTÍAS EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

El suscrito Vicerrector Administrativo y Financiero, del Instituto Nacional de formación Técnica profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP certifica:

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el Jefe de Presupuesto de la Institución, certifican que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP cuenta con los recursos financieros y presupuestales **para “FINANCIAR LA COMISIÓN AL EXTERIOR PARA PASANTÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE PSICOLOGÍA”** por cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.

Que, para los fines descritos se cuenta con el CDP 12625 de 10 de febrero de 2025, DEPENDENCIA: 001 UNIDAD ACADÉMICA. POSICION CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202067-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL SECTOR PRODUCTIVO- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto contenido en el acuerdo es viable administrativa y financieramente, para su expedición.

Dado en San Andrés Islas a los 11 días del mes de febrero del 2025.



Andrés Avelino Meza Villareal
Vicerrector Administrativo y Financiero

VIABILIDAD JURÍDICA POR COMISIÓN AL EXTERIOR PARA PASANTÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

El suscrito Vicerrector Administrativo y Financiero, del Instituto Nacional de formación Técnica profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP, presentó viabilidad jurídica de comisión al exterior para las docentes **OMARIS PÉREZ CANTILLO, BETINA BLEYDIS BARROZO** y la vicerrectora **JAMINA TALAIGUA**

HENRY, para asistir a la pasantía internacional con La Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Psicología, a realizarse Durante la semana del 12 al 16 de mayo de 2025 en la ciudad de Córdoba (Argentina) los cuales remitieron cartas de invitación y el brochure con información sobre las actividades a desarrollar en esta iniciativa de la Comunidad de Apoyo para Clases Espejo CACE, Red para la Internacionalización Integral del Currículo.

Lo anterior atendiendo que de acuerdo a la naturaleza jurídica que ostenta el actual Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP de establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, redefinida por ciclos propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y que en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente, previendo que el marco legal aplicable y que atiende la expedición del documento corresponde a:

1. Constitución Política que regula los principios y reglas generales aplicables a la educación superior en Colombia y de la autonomía:

“ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.

2. La Ley 489 de 1998, que regula todo lo relativo al funcionamiento de los establecimientos públicos en Colombia.

3. La Ley 30 de 1992; “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”, que consagra, en materia de definiciones y autonomía de las instituciones las siguientes previsiones:

“Artículo 1° La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”.

“Artículo 2° La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

4. La Ley 749 de 2002, consagra dentro de sus previsiones que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas pueden solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento de cambio de carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

5 Que, el artículo 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015; “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, contiene las siguientes previsiones: «ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

6. Que el Departamento Administrativo de la función pública ha decantado en conceptos la definición de la comisión de servicios; así: La comisión de servicios es la situación administrativa en virtud de la cual se ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o se atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular; no genera vacancia del empleo; puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, de acuerdo con la comisión y el comisionado tiene derecho a la remuneración del cargo del cual es titular.

7, Que teniendo en cuenta el artículo 15 del Decreto 1784 de 2019: “*Despacho del Jefe de Gabinete. Son funciones del Despacho del Jefe de Gabinete, las siguientes:*

29. Autorizar las comisiones de salida del país de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con o sin cargo al erario público.”

8. Que el Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación” Capítulo 2. Registros Calificados de Programas Académicos de Educación Superior considera “Que en aras de promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores, es necesario establecer los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones”.

Que, de acuerdo con los lineamientos del CNA, acuerdo CESU 02 de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación, en su factor 8 Visibilidad nacional e internacional establece “La institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo, los graduados re- conocer diversas culturas y aprender de ellas. La institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente y demuestra capacidades a fin de acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto.

9. Que, el Plan Estratégico 2023-2032 en la línea temática Gestión de la internacionalización y cooperación internacional se busca el posicionamiento institucional a nivel regional, nacional e

internacional, a través del establecimiento de relaciones de valor, fomento de la cultura, alianzas nacionales e internacionales y la generación de cooperación técnica y financiera, que promuevan la movilidad saliente y entrante de los miembros de la comunidad educativa, la financiación de proyectos y el alcance de metas.

9. Que, el Plan de Desarrollo 2024-2027 en la línea temática Gestión de la internacionalización y cooperación internacional se pretende establecer alianzas con instituciones de educación superior ubicadas en otros países para promover la Internacionalización del currículo de los programas ofertados por la institución y la realización y participación de eventos académicos internacionales.

Dado en San Andrés Islas a los once (11) día del mes de febrero del 2025.



ROBERTO GONZALEZ GUERRERO

Abogado contratista



Andrés Avelino Meza Villarreal

Vicerrector Administrativo y Financiero.

EL SUSCRITO JEFE DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP, CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido en Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 “Infotep#SeTransforma”, en su línea temática “Gestión de la internacionalización y cooperación internacional”, que plantea las siguientes acciones:

ÍNEAS TEMÁTICAS	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES DEL PLAN	INDICADORES	FÓRMULA DEL INDICADOR
Gestión de la internacionalización y cooperación internacional.	Fomentar la Gestión de la internacionalización y cooperación internacional.	Fortalecer las relaciones interinstitucionales del INFOTEP a nivel nacional e internacional (principalmente con proyección hacia el Caribe).	Actualizar e incrementar el número de convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional, en aras de apoyar de manera transversal la consecución de metas trazadas en las diferentes áreas de la institución.	Cantidad de convenios suscritos a nivel nacional e internacional	# de convenios suscritos para fortalecer las Relaciones interinstitucionales
		Establecer alianzas con instituciones de educación superior ubicadas en otros países (principalmente del Caribe), que brinden cursos cortos y/o de inmersión en idiomas a través de su centro de idiomas.	Aumentar el número de aliados institucionales extranjeros para la realización de inmersión en idiomas.	Número de alianzas en idiomas suscritas	# de alianzas suscritas
		Promover la Internacionalización del currículo de los programas ofertados por la institución	Desarrollar estrategias para lograr internacionalizar el currículo de los programas académicos ofertados por la Institución.	Estrategias de internacionalización promovidas	# de estrategias de internacionalización planeadas /# de estrategias ejecutadas

		Promover la internacionalización de la institución, a través de la realización y participación de eventos académicos.	Participar en eventos de movilidad académica en la que participa la comunidad educativa	Número de eventos de movilidad académica en la que participa la comunidad educativa	# de movilizaciones internacionales realizadas
--	--	---	---	---	--

El cual apunta a la implementación de las acciones contenidas en dicho instrumento de planificación y justifica las acciones desarrolladas desde el proceso de Internacionalización para el cumplimiento de las metas establecidas y el fomento de la movilidad entrante y saliente, que tribute al fortalecimiento de los procesos misionales y de apoyo de la institución.

Desde el área de planeación es viable la realización de movilizaciones nacionales e internacionales atendiendo a lo anteriormente manifestado.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los once (11) días del mes de febrero del 2025.



LYNNE ANNE DAVIS SJOGREEN
Profesional Especializado de Planeación

E
l
a